Letrados q.e hay en la Comarca y podran satisfacer.

Murcia y Julio 18. de 1789=

Ldo Dn. Pedro Casanova

Auto | En la villa de Archena a diez y nueve de Julio mil setecientos ochenta y nueve años: los S.S. Greg.o Lopez, y Josef Aleman Alcaldes ordin.s de ella = Dixeron q.e hallandose suspenso este exped.te p.r no haver decidido el Assesor nombrado la consulta q.e se le hizo, y q.e al mismo tiempo a entregado a su Md. el S.r Gregorio Lopez Dn. Tomas de Molina escrito oponiendose a la posesion de Alcalde Maior de Dn. Pedro Barreda para proceder con todo conocim.to y q.e se resuelva lo mas conben.te a la recta Adm.on de Just.a Mandaron: q.e p.r el Alguacil Maior de este Jung.do se cite a Cavildo a los S.S. Rex. p.a el dia de mañana [illegible] de los corrientes y en el se haga prev.te p.r el ess.no esta Just.a y se resolvera lo mas conforme: y p.r este q.e sus Mrs. no firmaron asi lo decretaron doy fee.

Ante mi

Dn. Fulgencio Verdu Peñalver

N.o Alg.m.or | En Archena dho. dia mes y año yo